

**RESPUESTAS A CONSULTAS A LAS BASES**
**Consultas del 11 de febrero al 24 de febrero**

1. **Tengo una consulta en cuanto a la presentación de estados financieros, nosotros solo elaboramos los estados de situación financiera y el estado de resultados ¿es suficiente? o necesitaríamos de forma obligatoria presentar los demás.**

En las Respuestas a las Consultas a las Bases (semana del 25 de junio al 01 de julio del 2021) se precisan los Estados Financieros que se solicitan, los cuales son:

- a) Estado de Situación Financiera (Balance General),
- b) Estados de Resultados (Pérdidas y Ganancias),
- c) Estado de Flujos de Efectivo,
- d) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Dichos Estados Financieros a presentar deben ser de los años 2018, 2019 y 2020, y tener la firma del representante legal y el contador de la institución.

Y de acuerdo a lo establecido en las Bases del 18° Concurso, numeral 2.1 se indica: <<En el caso de no lograr el cumplimiento de alguno de los requisitos en la Manifestación de interés, se dará por concluida la participación de la institución en el presente concurso >>.

2. **En caso de nuestra institución contamos con un Gerente y Subgerente quienes tienen los mismos poderes como la suscripción de contratos y convenios. En el punto 2.2.2. INHERENTES AL REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIOS, nos indica que tenemos que adjuntar diversos requisitos del representante legal. ¿En este caso podría ser el del Subgerente de la empresa ya que cuenta con los mismo poderes del Gerente General?**

Los documentos a presentar son del representante que firmará un eventual contrato de financiamiento con FONDO EMPLEO. Teniendo en cuenta a dicho representante, vuestra institución deberá presentar toda la documentación solicitada en el numeral 2.2.2 de las Bases.

**Consultas del 14 de enero al 10 de febrero**

Periodo	Comentario
14.01.2022 al 20.01.2022	No hubo consultas
21.01.2022 al 27.01.2022	No hubo consultas
28.01.2022 al 03.02.2022	No hubo consultas
04.02.2022 al 10.02.2022	No hubo consultas

**Consultas del 07 de enero al 13 de enero**

1. **Por favor, nos podría dar un modelo Sobre la Constancia de presentación de los Estados Financieros ante la Dirección General de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, debidamente firmados, para cada año (2018, 2019 y 2020), o como podemos solicitar dicha constancia al DGCP porque solo nos brinda la información, financiera, presupuestaria y complementaria emitidos con un oficio.**

La constancia se refiere al documento (carta, oficio, notificación de recepción electrónica) que acredite que la entidad pública ha presentado sus Estados Financieros ante la Dirección correspondiente del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (MEF), el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el Contador de la Entidad Pública.

Dichos documentos deben ser de los años que se solicitan en las Bases del 18° Concurso (2018, 2019 y 2020).

2. **Nosotros somos una institución que asociamos cooperativas y en el punto 2.2.3 número 5 en cuanto al reporte de deuda de los socios ¿Tendríamos que sacar el reporte de cada cooperativa?**

De acuerdo a lo señalado en las Respuestas a las Consultas a las Bases (del 02 al 15 julio 2021) numeral 6, se indica:

Debe presentarse el reporte de deudas del representante legal y los socios que forman parte de la Junta

Directiva, Consejo Directivo o cualquier otro órgano de alta dirección de la Organización, previsto en sus estatutos.

**Consultas del 29 de octubre al 02 de diciembre**

Periodo	Comentario
17.12.2021 al 23.12.2021	No hubo consultas
24.12.2021 al 30.12.2021	No hubo consultas
31.12.2021 al 06.01.2022	No hubo consultas

**Consultas del 03 de diciembre al 16 de diciembre**

3. **Nuestro proyecto tiene como fin la mejora de ingresos de productores del sector agrícola, mediante la facilitación de herramientas tecnológicas, sin embargo, en su mayoría son productores independientes informales, dicho esto, ¿estaríamos dentro del alcance del propósito del proyecto?**

Debe tener en cuenta que los proyectos a ser presentados deben estar orientados al Objetivo del Concurso 18 (numeral 1.2 de las Bases) y a los Indicadores de mandato de FONDO EMPLEO (numeral 1.3 de las Bases).

Si el proyecto se orienta a la mejora de ingresos debe tener en cuenta la definición señalada en el Capítulo X (Glosario), numeral 1.5 (Mejora de los ingresos) de las Bases:

<...>

*Ocurre cuando el beneficiario obtiene un empleo que le genera ingresos. En los casos que el trabajador ya se encuentre empleado al iniciar el proyecto se mejora el ingreso cuando se evidencia un incremento en el pago.*

<...>

4. **Respecto al límite a financiar: Indica que el monto límite (punto B) será el promedio del presupuesto de los proyectos ejecutados "...", ¿Se considerarán todo tipo de proyectos, tanto los ejecutados con entidades publicas como privadas?**

Así es, debe considerarse todos los proyectos ejecutados en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020).

5. **En el formato 1, punto 3, el monto de financiamiento a declarar, ¿es el presupuesto total (que incluye aporte de la entidad ejecutora), o solo se declara el monto financiado por la otra parte, por ejemplo fondoempleo?**

[FE DE ERRATAS]

Dice:

En el numeral 3 del Formato 1 Declaración de manifestación de interés en participar en el Concurso 18°, adjunto a las Bases, se dice:

**3. Experiencia de la institución**

Fecha de inicio de actividades	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Número de proyectos gestionados (culminados y en curso), durante los últimos tres años:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Monto de financiamiento de proyectos, en últimos tres años (en soles)	<input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/>
Ingresos percibidos a partir de los proyectos ejecutados, en los últimos tres años (en soles)	<input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/>
Costos administrativos relacionados a los proyectos ejecutados, en los últimos tres años (en soles)	<input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/>

Debe decir:

**3. Experiencia de la institución**

Fecha de inicio de actividades	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Número de proyectos gestionados (culminados y en curso), durante los últimos tres años:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Monto <b>total gestionado</b> en proyectos ( <b>concluidos y en curso</b> ), en últimos tres años (en soles)	<input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 33%; height: 20px;" type="text"/>

Es importante indicar que el Formato 1 es un documento que tiene el propósito de ayudar a la institución proponente a preparar la información que debe registrar en el Formulario N°01 Manifestación de Interés (on-line), el cual está alojado en nuestra página web.

En relación a la consulta, se considera el presupuesto total del proyecto (tanto de la entidad ejecutora como de sus aportantes).

**6. ¿Las Bases de 18° concurso han sufrido alguna modificación o actualización desde su última aprobación por el Director de Fondoempleo el 22.06.21 ?**

No se ha realizado modificaciones ni actualizaciones a las Bases del Concurso 18°. Asimismo, el documento de Respuestas a Consultas de las Bases se publican cada semana y contiene información que complementa y/o precisa aspectos de las Bases.

**Consultas del 29 de octubre al 02 de diciembre**

Periodo	Comentario
29.10.2021 al 04.11.2021	No hubo consultas
05.11.2021 al 11.11.2021	No hubo consultas
12.11.2021 al 18.11.2021	No hubo consultas
19.11.2021 al 25.11.2021	No hubo consultas
26.11.2021 al 02.12.2021	No hubo consultas

**Consultas del 22 de octubre al 28 de octubre**

**1. Somos una institución Pública, hemos recibido la solicitud de 4 asociaciones de productores de miel de abejas, cuyas necesidades es articulación comercial y asistencia técnica en proceso productivo ¿Es posible el financiamiento en dicha línea?**

El Concurso 18° de FONDOEMPLEO no tiene líneas de financiamiento. De acuerdo a las Bases, numeral 1.9 Tipos de Proyectos, señala que se financiarán proyectos que busquen el logro de los objetivos, medidos por los indicadores de mandato de FONDOEMPLEO, los cuales deben estar enmarcados en alguna de las actividades que se precisan en dicho numeral.

Por lo tanto las acciones que señalan dichas asociaciones (articulación comercial y asistencia técnica) deben estar en alguna de las actividades que se describen en las Bases del 18 Concurso debiendo incluir indicadores de desarrollo de competencias para el empleo, mejora del empleo y/o mejora de los ingresos.

**2. Al ser nosotros una Organización sin fines de lucro no llevamos el Estado de Flujo de Efectivo, en su reemplazo tenemos el Estado de Rendición de Cuentas que igualmente refleja los ingresos y salidas de efectivo y que es conciliado con el saldo en bancos. ¿A estos estados se les puede cambiar de nombre como Estado de Flujo de Efectivo según lo pide FONDOEMPLEO?**

De acuerdo a lo establecido en las Bases del 18° Concurso, numeral 2.2 Requisitos de las Instituciones, 2.2.1 Inherentes a la Institución, se indica: << f) Cuenta con Estados Financieros de los últimos tres (3) años>>.

Los Estados Financieros a presentar por cada año (2018, 2019 2020) son:

- a) Estado de Situación Financiera (Balance General),
- b) Estados de Resultados (Pérdidas y Ganancias),
- c) Estado de Flujos de Efectivo,
- d) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Dichos Estados Financieros deben tener la firma del representante legal y el contador de la institución.

Respecto a la presentación de los Estados Financieros del 2018, 2019 y 2020 son mandatorios. Y de acuerdo a lo establecido en las Bases del 18° Concurso, numeral 2.1 se indica: <<En el caso de no lograr el cumplimiento de alguno de los requisitos en la Manifestación de interés, se dará por concluida la participación de la institución en el presente concurso >>.

**Consultas del 15 de octubre al 21 de octubre**

1. **La siguiente fecha de corte de registro de participantes es el 29 de Octubre siendo el 19 de Noviembre publicación de resultados. De ser HABILITADA. ¿Cuál es la fecha de presentación de Concepción del Proyecto?**

El plazo máximo para la presentación de documentos correspondientes a la fase I Concepción del Proyecto es de cuatro días calendarios, contados desde la comunicación por parte de FONDOEMPLEO.

2. **Existe la posibilidad que cooperativas puedan inscribir su "Manifestación de Interés". Sin embargo, esta cooperativa tiene 02 años de operación (documentos financieros, balances), pero las Bases solicitan 03 años.**

De acuerdo a lo establecido en las Bases del 18° Concurso, numeral 2.2 Requisitos de las Instituciones, 2.2.1 Inherentes a la Institución, se indica: << c) *Contar con actividad mínima de tres (3) años a la fecha de la presente convocatoria.*>>, lo cual se verifica en SUNAT (Fecha de inicio de actividades).

Respecto a la presentación de los Estados Financieros del 2018, 2019 y 2020 son mandatorios, salvo exista alguna norma que indique lo contrario, lo cual deberá señalarse y explicarse mediante carta firmada por el representante legal y adjuntarla en reemplazo del Estado Financiero afectado.

3. **¿Puede una organización presentar nuevamente su "Manifestación de Interés", cumpliendo con los requisitos teniéndose en cuenta que en la primera manifestación de interés, no se adjuntó los documentos completos? Esto debido a que en las Bases se indicaba: "6) Estados Financieros de los tres últimos años", sin embargo, en las Consultas realizadas respondieron "Los Estados Financieros que deben presentar son: a) Estado de Situación Financiera (Balance General), b) Estados de Resultados (Pérdidas y Ganancias), c) Estado de Flujos de Efectivo, d) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto." Siendo que se pudo añadir esta información en las Bases.**

No es posible. Cuando una institución es declarada NO HABILITADA, se da por concluida su participación en el Concurso 18. Así se señala en los numerales 2.1, 2.5 de las Bases del Concurso.

Asimismo, en el Capítulo IX, Disposiciones finales, numeral 2) Son documentos vinculantes al 18° Concurso de Proyectos y de obligatorio cumplimiento para las partes: i) las Bases, ii) el Contrato de Financiamiento, iii) el Manual de Gestión de Proyectos, iv) el Manual de Auditoría a Proyectos, v) el Plan de Monitoreo y Evaluación, y otros documentos generados, publicados y comunicados por FONDOEMPLEO durante el concurso y sus actualizaciones.

**Consultas del 01 de octubre al 14 de octubre**

1. **¿Qué sucede si uno de los socios de la junta directiva se encuentra con riesgo medio, a pesar de contar con evidencia de pagos al día de las entidades bancarias con quienes mantienen un crédito?**

Deberá presentar adicionalmente la constancia de no adeudo emitida por la entidad bancaria con quienes mantiene el crédito.

2. **Deseo conocer si aún puedo inscribir un proyecto.**

Para que una institución presente un proyecto en el Concurso 18°, previamente debe ser declarada HABILITADA en el registro de Manifestación de Interés. Para ello, debe presentar la documentación de acuerdo a las Bases del Concurso 18° y las Respuestas a las Consultas a las Bases.

La información referida al Concurso 18 se encuentra publicada en la página web de FONDOEMPLEO. En el siguiente enlace: <https://fondoempleo.com.pe/18-concurso-de-proyectos>.

Si desea presentar su Manifestación de Interés, debe revisar previamente las Bases del Concurso 18° y las Respuestas a las Consultas a las Bases, ambos documentos son complementarios.

**Consultas del 24 de setiembre al 30 de setiembre****1. Solicito información al respecto de la convocatoria**

La información referida al Concurso 18 se encuentra publicada en la página web de FONDOEMPLEO. En el siguiente enlace: <https://fondoempleo.com.pe/18-concurso-de-proyectos>.

Si desea presentar su Manifestación de Interés, debe revisar previamente las Bases del Concurso 18° y las Respuestas a las Consultas a las Bases, ambos documentos son complementarios.

**2. En los cuadros publicados en las tres actas de resultados de los grupos 1, 2 y 3, para los criterios de evaluación a) Ratio de liquidez general y b) Ratio endeudamiento, y para todas las entidades que resultaron NO HABILITADAS, se le colocó como valor de criterio las siglas N/A (No aplica). ¿Qué significa esta respuesta? ¿Qué para estas entidades no fue necesario aplicar y evaluar estos dos criterios? ¿o que NO lograron responder a los criterios?**

De acuerdo a lo establecido en las Bases del 18 Concurso, numeral 2.3.1 Cumplimiento de requisitos de las Bases: *“Se verificará el cumplimiento del 100% de los requisitos de acuerdo a lo señalado en el 2.2. Requisitos de las Instituciones, luego de lo cual se procederá a evaluar el segundo criterio.”*

En consecuencia, toda institución que no cumplió con el 100% de los requisitos del numeral 2.3.1 de las Bases obtuvo la calificación de “NO HABILITADO”, por tanto, no corresponde realizar la evaluación del segundo criterio que es el Análisis Financiero Institucional.

**Consultas del 17 de setiembre al 23 de setiembre****1. [FE DE ERRATAS]**

En referencia a las preguntas 4, 38 y 39 (Consultas del 02 al 15 de julio) relacionadas al monto máximo a financiar por FONDOEMPLEO:

**DICE:**

FONDOEMPLEO determinará el monto máximo a financiar.

Para el cálculo de dicho monto se considera:

- A. Monto máximo de financiamiento según bases: S/700,000.
- B. Presupuesto de proyectos ejecutados (promedio de 3 años).
- C. Ingresos recibidos institucionales (promedio de 3 años).
- D. Costos administrativos institucionales (promedio de 3 años).
- E. Monto de financiamiento preliminar: 30% (C-D)

Resultado:

F. Monto de financiamiento final: MÍNIMO (A, B, E)

**DEBE DECIR:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de las Bases del 18° Concurso, FONDOEMPLEO determinará el monto máximo a financiar.

Para el cálculo de dicho monto se considera:

- A. Monto máximo de financiamiento según bases: S/700,000.
- B. Presupuesto de proyectos ejecutados (promedio de los últimos 3 años).

Resultado:

C. Monto de financiamiento final: MÍNIMO (A, B)

**Consultas del 03 de setiembre al 16 de setiembre****1. ¿Se puede seguir presentando proyectos para el 18° concurso FONDOEMPLEO?**

Para que una institución presente un proyecto en el Concurso 18°, previamente debe ser declarada HABILITADA en el registro de Manifestación de Interés. Para ello, debe presentar la documentación de acuerdo a las Bases del Concurso 18° y las Respuestas a las Consultas a las Bases.

**2. ¿Dónde registrarme?**

El formulario de Registro de Participantes puede encontrarlo en la página web de FONDOEMPLEO. En el siguiente enlace: <https://fondoempleo.com.pe/18-concurso-de-proyectos/>.

Se recomienda revisar previamente las Bases del Concurso 18° y las Respuestas a las Consultas a las Bases.

**Consultas del 20 de agosto al 2 de setiembre****1. ¿Qué documento del Alcalde puede presentar una Municipalidad, que reemplace la vigencia de poder que expide SUNARP?**

Si es una institución pública de derecho público, deberá presentar las Resoluciones de nombramiento y/o Credencial del JNE del representante, no siendo necesaria la presentación de la vigencia de poder que expide SUNARP.

**2. Somos una empresa que brinda diversos servicios como capacitación a empresas, consultorías y también desarrollamos proyectos. En el número y monto gestionado de proyectos del 2018 al 2020, y entendiéndose proyecto como "Un esfuerzo que se lleva a cabo para crear un resultado único, y tiene un inicio y un final". ¿Las capacitaciones realizadas podrían contar como proyectos ejecutados durante esos años?**

La empresa debe completar lo correspondiente a proyectos no capacitaciones. La empresa debe completar el formulario on-line para cada uno de los años 2018, 2019 y 2020.

**3. En el caso de que nuestra empresa califique como Habilitada en la Fase I de Concepción de proyecto ¿Podemos tener como una organización aliada a una empresa que en el primer corte haya salido como No habilitada?**

Sí, pues la no habilitación se da porque la organización no ha cumplido la totalidad de los requisitos solicitados en la Etapa de Registro de Participantes.

**4. ¿El cuarto corte estaría cerrándose el 17 de Septiembre del 2021?**

Sí, de acuerdo al cronograma publicado en la página web el corte para la revisión de la documentación es cada tres semanas, la siguiente fecha de corte es el 17.09.2021 y así sucesivamente.

**Consultas del 06 de agosto al 19 de agosto****1. En la pregunta 5.7 del Formulario N°01 Manifestación de Interés (on-line) señala lo siguiente "El proyecto no se formulará ni se ejecutará con fines políticos y/o partidarios." ¿Que interpretación se da cuando la respuesta es "NO"?**

Si la respuesta es "NO", la institución niega lo preguntado por FONDOEMPLEO y, por tanto, la institución confirma que el proyecto que eventualmente presente a consideración de FONDOEMPLEO se formulará y se ejecutará con fines políticos y/o partidarios, lo cual es uno de los criterios excluyentes del concurso.

Si la respuesta es "SI", la institución afirma lo preguntado por FONDOEMPLEO y, por tanto, la institución confirma que el proyecto que eventualmente presente a consideración de FONDOEMPLEO no se formulará ni se ejecutará con fines políticos y/o partidarios.

**2. En el Capítulo VI: Indicadores De Gestión de FONDOEMPLEO, dice: "Todos los proyectos deben considerar los dos indicadores de desarrollo de competencias para el empleo y deben adicionar otros tres indicadores, ya sea de mejora del empleo o de mejora de ingresos". En los indicadores de mejora de ingresos solo tenemos dos ¿El tercero debe ser adicionado por el proponente?**

[FE DE ERRATAS]

En el Capítulo VI: Indicadores de gestión de FONDOMPLEO (página 32),

Dice:

<...>

Todos los proyectos deben considerar los dos indicadores de desarrollo de competencias para el empleo y deben adicionar otros tres indicadores, ya sea de mejora del empleo o de mejora de ingresos.

<...>

Debe decir:

<...>

Todos los proyectos deben considerar los dos indicadores de desarrollo de competencias para el empleo y deben adicionar otros tres indicadores, ya sea para la mejora del empleo y/o la mejora de ingresos. **En el caso de los proyectos que apunten únicamente a la mejora de los ingresos, deberán adicionar solo los dos indicadores señalados.**

<...>

### 3. **¿Qué Estados Financieros se requieren presentar?**

El numeral 2.2.3 de las Bases indica que las instituciones proponentes deben presentar los Estados Financieros de los tres últimos años. Los años corresponden al 2018, 2019 y 2020. Los Estados Financieros a presentar por cada año son:

- a) Estado de Situación Financiera (Balance General),
- b) Estados de Resultados (Pérdidas y Ganancias),
- c) Estado de Flujos de Efectivo,
- d) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Dichos Estados Financieros deben tener la firma del representante legal y el contador de la institución.

En el caso específico de las instituciones públicas, de corresponder, deben presentar los Estados Financieros presentados ante la Dirección General de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad para cada año (2018, 2019 y 2020), debidamente firmado.

### 4. **¿Es aún posible presentar la manifestación de interés en el siguiente corte a las tres semanas del segundo corte (06/08/2021), habiendo sido declarado no habilitada en el primer corte?**

No es posible. Cuando una institución es declarada NO HABILITADA, no podrá continuar su participación en el Concurso 18. Así se señala en los numerales 2.1, 2.5 y 9 de las Bases del Concurso.

### 5. **¿Una institución que recibió calificación de NO HABILITADA por error en la presentación de sus estados financieros puede volver a inscribirse para el segundo corte, subsanando ese error?**

No. Cuando una institución es declarada NO HABILITADA, no podrá continuar su participación en el Concurso 18. Así se señala en los numerales 2.1, 2.5 y 9 de las Bases del Concurso.

### 6. **En el caso de las instituciones no habilitadas que no presentaron los documentos de sustento completos, ¿Se puede volver a presentar la ficha de inscripción con esta información subsanada?**

No. Cuando una institución es declarada NO HABILITADA, no podrá continuar su participación en el Concurso 18. Así se señala en los numerales 2.1, 2.5 y 9 de las Bases del Concurso.

### 7. **¿Hasta cuándo hay plazo para presentar el registro de participantes?**

El Formato N°01 "DECLARACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO 18°" estará vigente en línea hasta que FONDO EMPLEO agote el monto de financiamiento establecido para el Concurso 18°. Según el cronograma publicado en la página web el corte para la revisión de la documentación es cada tres semanas, la siguiente fecha de corte es el 27.08.2021 y así sucesivamente.

8. **¿Aún podemos registrar a nuestra organización para participar del CONCURSO 18°?**  
Sí, siempre y cuando su institución no haya sido declarada como “NO HABILITADA” en el presente concurso.
9. **Confirmar calendario del concurso.**  
El cronograma está publicado en la página web de FONDOEMPLEO.

**Consultas del 23 de julio al 05 de agosto**

1. **Entiendo que se dan cortes cada 3 semanas, agradecería pudieran confirmarme cuando serían las próximas fechas límites de postulación.**  
Según el cronograma publicado en la página web el corte para revisión de la documentación es cada tres semanas, la siguiente fecha de revisión es el 06.08.2021.
2. **¿Qué se entiende por Ingresos percibidos a partir de los proyectos ejecutados? Nuestra institución es una institución sin fines de lucro y tenemos un monto para la ejecución de los proyectos y otro para los gastos administrativos de los mismos, no percibimos ingresos.**  
[FE DE ERRATAS]

Dice:

En el numeral 3 del Formato 1 Declaración de manifestación de interés en participar en el Concurso 18°, adjunto a las Bases, se dice:

3. Experiencia de la institución	
Fecha de inicio de actividades	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Número de proyectos gestionados (culminados y en curso), durante los últimos tres años:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Monto de financiamiento de proyectos, en últimos tres años (en soles)	<input style="width: 25%;" type="text"/> <input style="width: 25%;" type="text"/> <input style="width: 25%;" type="text"/>
Ingresos percibidos a partir de los proyectos ejecutados, en los últimos tres años (en soles)	<input style="width: 25%;" type="text"/> <input style="width: 25%;" type="text"/> <input style="width: 25%;" type="text"/>
Costos administrativos relacionados a los proyectos ejecutados, en los últimos tres años (en soles)	<input style="width: 25%;" type="text"/> <input style="width: 25%;" type="text"/> <input style="width: 25%;" type="text"/>

Debe decir:

3. Experiencia de la institución	
Fecha de inicio de actividades	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Número de proyectos gestionados (culminados y en curso), durante los últimos tres años:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Monto <b>total gestionado</b> en proyectos ( <b>concluidos y en curso</b> ), en últimos tres años (en soles)	<input style="width: 25%;" type="text"/> <input style="width: 25%;" type="text"/> <input style="width: 25%;" type="text"/>

Es importante indicar que el Formato 1 es un documento que tiene el propósito de ayudar a la institución proponente a preparar la información que debe registrar en el Formulario N°01 Manifestación de Interés (on-line), el cual está alojado en nuestra página web.

3. **¿Hasta cuándo está vigente el registro del formulario N° 01?**  
El Formulario N°01 Manifestación de Interés estará vigente hasta que FONDOEMPLEO agote el monto de financiamiento establecido para el Concurso 18°. Según el cronograma publicado en la página web el corte para la revisión de la documentación es cada tres semanas, la siguiente fecha de revisión es el 06.08.2021 y así sucesivamente.
4. **¿Número de beneficiarios mínimo y máximo a considerarse en cada proyecto?**  
No hay un número mínimo ni máximo de beneficiarios.
5. **Al recabar tanto el certificado Judicial de Antecedentes Penales y el Certificado de Antecedentes Policiales, ambos se emiten automáticamente con fecha actual, por lo que agradeceré nos aclaren la frase: "con fecha de emisión no menor a 3 meses contados desde la fecha de la convocatoria".**

[FE DE ERRATAS]



Dice:

2.7. Si el representante legal no registra sentencias condenatorias impuestas como consecuencia de haber cometido un delito, adjuntar Certificado Judicial de Antecedentes Penales, con fecha de emisión no menor a 3 meses contados desde la fecha de la convocatoria. \*

2.8. Si el representante legal no tiene algún tipo de antecedente o ha cometido algún acto delictivo y/o se encuentra en un proceso de investigación, adjuntar Certificado de Antecedentes Policiales, con fecha de emisión no menor a 3 meses contados desde la fecha de la convocatoria. \*

Debe decir:

(Se corrigió el Formulario N°01)

2.7. Si el representante legal no registra sentencias condenatorias impuestas como consecuencia de haber cometido un delito, adjuntar Certificado Judicial de Antecedentes Penales, con fecha de emisión no mayor a 3 meses contados desde la fecha de la convocatoria. \*

2.8. Si el representante legal no tiene algún tipo de antecedente o ha cometido algún acto delictivo y/o se encuentra en un proceso de investigación, adjuntar Certificado de Antecedentes Policiales, con fecha de emisión no mayor a 3 meses contados desde la fecha de la convocatoria. \*

La fecha de convocatoria es el 25.06.2021.

**6. ¿Dentro del presupuesto del 25% del aporte de FONDOEMPLEO, se puede considerar al asistente administrativo?**

Se financia el pago a profesionales y personal técnico hasta el 25% del monto solicitado a FONDOEMPLEO. En tanto las funciones a realizar por el Asistente sean a favor del proyecto y se cumpla lo solicitado en las Bases sí puede considerarse.

**7. ¿El personal pagado con recursos de FONDOEMPLEO, debe estar en planilla o puede ser con recibo por honorarios?**

Con el aporte de FONDOEMPLEO puede pagarse a profesionales que estén con renta de cuarta (independiente) o renta de quinta categoría (dependiente). La decisión si el personal debe estar en planilla o por recibos por honorarios, así como las condiciones laborales, le corresponde únicamente a la institución proponente.

**8. Las Municipalidades (Municipalidad Distrital de Marco - Jauja - Junín) están exoneradas del impuesto a la renta, en el caso de Municipalidades este no sería un requisito.**

El requisito solicitado en el numeral 2.2.1 literal "g" de las Bases del Concurso 18° no es el impuesto a la renta, es la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020).

En el caso de las instituciones públicas que no están obligadas a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, deben adjuntar la Constancia de presentación de los Estados Financieros ante la Dirección General de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, debidamente firmados, para cada año (2018, 2019 y 2020).

**9. Respecto a la constancia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, de los tres últimos años. Como institución pública hacemos la declaración mensual no anual.**

En el caso de las instituciones públicas que no están obligadas a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, deben adjuntar la Constancia

de presentación de los Estados Financieros ante la Dirección General de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, debidamente firmados, para cada año (2018, 2019 y 2020).

10. **Mediante el cronograma se indica que el registro de participante inicia desde 28/06/21 (item 3) y no hay fecha límite; en el siguiente item (4) habla de cortes para iniciar revisión, iniciando el 16/07/21 los cuales se darán cada 3 semanas. ¿Podemos inscribirnos luego del 16/07/21 para participar del segundo corte de revisión?**

Sí. Puede registrar su manifestación de interés.

11. **Si la empresa que yo represento sale habilitada el 06 de agosto y en el cronograma indica que la concepción del proyecto se presentaría hasta la fecha 09 de agosto. ¿Hay alguna posibilidad de que presente la concepción del proyecto después y participe en la evaluación del segundo corte? (estaría participando para la evaluación del 06 de Septiembre)**

No existe posibilidad. El cronograma del Concurso 18° tiene fechas establecidas para cada fase y actividad. La Fase de Concepción del proyecto comprende desde el día siguiente de la fecha de publicación de las instituciones habilitadas hasta la publicación de resultados de propuestas aptas. Para el caso del primer grupo (con fecha de corte del 16.07.21) dicha fase comprende desde el 07.08.2021 al 23.08.2021.

12. **¿Qué documento debo presentar para suscribir convenios y contratos?**

Para acreditar los poderes de representación legal con la facultad de suscribir el contrato con FONDO EMPLEO, la institución proponente debe presentar:

- Si es una institución privada: Certificado de Vigencia de Poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su emisión hasta la fecha de inscripción.
- Si es una institución pública de derecho privado: Certificado de Vigencia de Poder del representante legal con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su emisión hasta la fecha de inscripción.
- Si es una institución pública de derecho público: Resoluciones de nombramiento y/o Credencial del JNE del representante.

#### Consultas del 16 de julio al 22 de julio

1. **Las Comunidades Campesinas están exoneradas de la Declaración Jurada de la Renta Anual a la SUNAT, ¿Con qué documento o bajo qué modalidad se presenta o justifica este requisito a FONDO EMPLEO?**

Las comunidades campesinas no están exoneradas de la Declaración Jurada, pero sí están inafectas al impuesto a la renta, por ello es requisito la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta para cada año 2018, 2019 y 2020.

2. **En la organización tenemos socios que nunca sacaron créditos, por ende, no existe un reporte de deudas en la SBS, ¿Para ellos no será necesario adjuntar esta documentación?**

El reporte de deudas de la SBS registra las obligaciones que contraen los deudores del sistema financiero, incluyendo información sobre el total de la deuda directa e indirecta (avales, cartas fianza, cartas de crédito, créditos aprobados no desembolsados, entre otros), los sobregiros en cuenta corriente, las garantías y los créditos castigados, entre otras obligaciones.

Si los socios que señala no se encuentran en el reporte de deudas de la SBS deberá presentar el reporte de una central de riesgo privada (CEPIRS), las cuales incluyen deudas contraídas con empresas privadas, empresas prestadoras de servicios públicos, casas comerciales, cooperativas, SUNAT, entre otras, contando asimismo con la información registrada en la Central de Riesgos de la SBS, la Cámara de Comercio de Lima y otras bases de datos del país.

3. **En referencia al punto 2.3.2 análisis financiero institucional de las Bases, en la evaluación de ratios financieros, los criterios son los mismos para una ONG, entidad pública y/o empresa privada. Teniendo en cuenta que las ONGs son**

**instituciones sin fines de lucro y que los recursos que obtienen tienen como fin principal los beneficiarios de sus proyectos; la entidad pública no tiene como fin principal el lucro, mientras que una institución privada podría tener mayor oportunidad.**

No. El análisis financiero institucional considera el ratio de liquidez general (Analiza la capacidad de la institución para hacer frente a sus deudas de corto plazo con la totalidad de su activo corriente) y el ratio de endeudamiento (Analiza el grado en que la institución es financieramente dependiente de entidades: bancarias, accionistas, personas naturales, proveedores, etc.).

El análisis financiero institucional no considera las ganancias.

- 4. Pertenezco a la Municipalidad Distrital de Marco – Jauja – Junín. En los requisitos de habilitación del 18° concurso de Proyectos señalan que se debe contar con certificado de vigencia de poder del representante legal emitido por SUNARP, siendo nuestra institución una entidad pública no cuenta con dicho documento, sin embargo, contamos con la resolución del Jurado Nacional de Elecciones y credencial respectiva del Alcalde ¿Se puede reemplazar dicho documento por el señalado?**

Para acreditar los poderes de representación legal con la facultad de suscribir el contrato con FONDO EMPLEO, la institución proponente debe presentar:

- Si es una institución privada: Certificado de Vigencia de Poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su emisión hasta la fecha de inscripción.
- Si es una institución pública de derecho privado: Certificado de Vigencia de Poder del representante legal con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su emisión hasta la fecha de inscripción.
- Si es una institución pública de derecho público: Resoluciones de nombramiento y/o Credencial del JNE del representante.

- 5. Nuestra institución (Municipalidad Distrital de Marco – Jauja – Junín) se encuentra registrada en SUNAT, con deuda coactiva; sin embargo, nos acogimos al fraccionamiento respectivo para cumplir con dicha deuda. A la fecha no contamos con la resolución de aprobación del fraccionamiento emitida por la SUNAT ya que se encuentra en trámite según los procedimientos de SUNAT ¿Qué documentos sustentatorios podemos presentar para cumplir con el requisito de las bases?**

No se presentan documentos. FONDO EMPLEO verificará la información relacionada a la deuda coactiva directamente en la página web de SUNAT (consulta RUC). Una institución cumple el requisito mínimo establecido en el Concurso 18°, cuando la información obtenida en SUNAT indique que “no se ha remitido deuda en cobranza coactiva que corresponda al contribuyente consultado”.

Tener en cuenta que el registro de participantes on-line es una Declaración Jurada, por lo que la institución declara bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz y sustentable documentalmente de ser solicitada por FONDO EMPLEO. Asimismo, declara conocer que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, FONDO EMPLEO tendrá por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultado de comunicar al Ministerio Público la presunta comisión de delitos contra la Fe Pública previstos en el artículo 427 del Código Penal.

- 6. El Alcalde de la Municipalidad (Municipalidad Distrital de Marco – Jauja – Junín) tiene reporte de deudas en la central de riesgos, con empresas de telecomunicaciones, a la fecha ya cumplió con el pago respectivo; sin embargo, en el sistema se encuentra aún registrado ¿Qué documento sustentatorio podemos presentar que valide el no adeudo?**

Ninguno. Debe presentar el Reporte de deudas del representante legal, emitido por alguna central de riesgos.

- 7. La Municipalidad (Municipalidad Distrital de Marco – Jauja – Junín) no está constituida por socios. ¿Es necesario el reporte de deudas de los regidores?**

No. No es necesario el reporte de deudas de los regidores. Si una institución no está constituida por socios, no corresponde presentar el reporte de deudas de socios.

En el numeral 2.2.2. literal “k” de las Bases del Concurso 18° se indica “*El representante legal y sus socios, de corresponder, no cuentan con deudas vencidas en las centrales de riesgo.*”

8. **Tengo entendido que el registro del Formato de Manifestación de Interés solo es hasta el día 16 de Julio, pero estoy confundida debido a que en el cronograma sale que se hace una revisión de la documentación cada tres semanas, entonces, ¿Aun se puede presentar el Formato de Manifestación de Interés?**  
Según el cronograma publicado en la página web el corte para revisión de la documentación es cada tres semanas, la siguiente fecha de revisión es el 06.08.2021.

### Consultas del 02 de julio al 15 de julio

1. **¿Quiénes pueden registrar participación y fechas?**  
Pueden participar instituciones privadas y públicas. Las fechas se encuentran en el Cronograma del 18° Concurso en la página web de FONDOEMPLEO / Concursos Vigentes.
2. **¿Cómo puedo realizar el Registro de Participantes y a dónde envío la documentación para el registro?**  
El Registro de Participantes es en línea, y el enlace está ubicado en la siguiente dirección de la página web de FONDOEMPLEO: Concursos / Concursos Vigentes / Formulario Registro de Participantes. Los documentos se adjuntan en el enlace.
3. **¿Las Comunidades Campesinas son elegibles para presentarse ante FONDOEMPLEO, en la Modalidad de ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO?**  
No. Porque la Comunidad Campesina es una institución privada.
4. **Sobre el punto 1.5 Montos financiables y Plazo de Ejecución, "FONDOEMPLEO solamente podrá financiar hasta el monto promedio de los proyectos que la institución interesada haya ejecutado en los últimos tres años". ¿Esto aplica de manera restrictiva hacia nuestra propuesta de proyecto o podemos presentar uno de mayor valor? Por ejemplo, si nuestra media en proyectos anteriores es de S/ 150,000.00, ¿podríamos presentar un proyecto del valor de S/ 300,000.00 o S/ 400,000.00, teniendo en cuenta que tenemos la capacidad operativa para realizarlo o debemos mantenernos en el promedio de los S/ 150,000.00 definitivamente?**  
FONDOEMPLEO determinará el monto máximo a financiar. Para el cálculo de dicho monto, considera:
  - A. Monto máximo de financiamiento según bases: S/700,000.
  - B. Presupuesto de proyectos ejecutados (promedio de 3 años).
  - C. Ingresos recibidos institucionales (promedio de 3 años).
  - D. Costos administrativos institucionales (promedio de 3 años).
  - E. Monto de financiamiento preliminar: 30% (C-D)

Resultado:

F. Monto de financiamiento final: MÍNIMO (A, B, E)
5. **En el formulario en línea se solicita para una entidad pública que el representante legal adjunte el certificado de antecedentes penales, policiales y de no tener deudas emitido por una central de riesgo. La consulta específica es: ¿Las entidades públicas también tienen que adjuntar dicha documentación con respecto a su representante legal?**  
Sí, según lo señala el numeral 2.2.2 Inherentes al Representante Legal y Socios de las Bases.

6. **Con relación al "Reporte de deudas de cada uno de los socios, emitido por alguna central de riesgos, con fecha de emisión no mayor a un mes a la fecha del registro." Para el Caso de instituciones como Cámaras de Comercio de La Libertad o Gremios Empresariales, que abarcamos gran cantidad de asociados, ¿Sólo se presenta el reporte del representante legal? ¿O a qué se refiere con el término asociados?**  
Debe presentarse el reporte de deudas del representante legal y los socios que forman parte de la Junta Directiva, Consejo Directivo o cualquier otro órgano de alta dirección previsto en sus estatutos.
7. **¿Cuáles son las características, requisitos y número óptimo de los socios que deben de participar en una cooperativa para poder postular al concurso?**  
Los requisitos de los socios son aquellos que se indican en el numeral 2.2.2 Inherentes al Representante Legal y Socios de las Bases. No existen un número óptimo de socios para postular al concurso.
8. **¿Está permitido trabajar con productores con los cuales se ha desarrollado un proyecto con recursos de FONDO EMPLEO en años anteriores?, considerando que el nuevo proyecto sería en otra línea productiva.**  
Sí, en tanto la institución proponente cumpla con los requisitos exigidos y la propuesta cumplan con los criterios de elegibilidad indicados en las Bases.
9. **Somos una cooperativa ganadera dedicada desde sus inicios a la producción de derivados lácteos (yogurt, quesos, etc.). Nuestra cooperativa cuenta con un local propio y para mejorar nuestro proceso productivo hemos adquirido equipos y bienes necesarios para la transformación de leche en derivados lácteos, sin embargo la infraestructura no es la más adecuada por lo que nos está limitando iniciar actividades, nuestra pregunta es ¿FONDO EMPLEO cofinancia la implementación del montaje y la infraestructura del local?, ya que esto nos permitiría iniciar actividades incrementando ingresos y empleos en nuestros socios?**  
No. No se financia implementación de montajes ni la infraestructura de propiedad de la institución proponente ni de los beneficiarios.
10. **¿Se puede presentar una propuesta que permita trabajar una actividad productiva nueva con la población beneficiaria identificada? Por ejemplo: en Cajamarca existen grandes extensiones de terreno los cuales pueden ser aprovechados para siembra de productos como tarwi o quinua.**  
Sí, en tanto la institución proponente cumpla con los requisitos exigidos y la propuesta cumplan con los criterios de elegibilidad indicados en las Bases.
11. **¿El 25% no monetario pueden ser las valorizaciones de los beneficiarios del proyecto?**  
Sí, FONDO EMPLEO evaluará la pertinencia, la elegibilidad y la razonabilidad del monto de dicha contrapartida.
12. **¿Cuánto es el monto de la carta fianza?**  
Es el 15% del monto solicitado a FONDO EMPLEO.
13. **Tengo entendido que el registro del Formato de Manifestación de Interés solo es hasta el día 16 de Julio, pero estoy confundida debido a que en el cronograma sale que se hace una revisión de la documentación cada tres semanas, entonces ¿La próxima revisión de documentos del Registro de Participantes sería el 6 de agosto?**  
Sí.
14. **Sobre los formatos ¿Son los únicos que se encuentran en anexo de las bases? Porque se encuentran un poco borrosos, si lo tuvieran en otro archivo y si nos pueden compartir.**  
El formato vigente en esta fase de Registro de Participantes es el Formato N°01 Declaración de Manifestación de Interés para participar en el Concurso 18°, el cual está en línea, en la página web.
15. **En la página web no se visualiza los formatos, en todo caso ¿Cuál es la ruta de acceso?**

El formato vigente en esta fase de Registro de Participantes es el Formato N°01 Declaración de Manifestación de Interés para participar en el Concurso 18°, el cual está en línea, en la página web. Los formatos editables de las siguientes fases se colocarán en la web de FONDO EMPLEO cuando inicien las fases de concepción y diseño de los proyectos.

- 16. ¿Hay alguna opción de cómo corregir una respuesta del primer formulario una vez ya enviada mediante el sistema?**  
No. El formulario de Manifestación de Interés es una Declaración Jurada.
- 17. ¿Cuáles son los requisitos exclusivos para la participación de un Gobierno Regional y un Gobierno Local, en el registro de participantes?**  
No existen requisitos exclusivos. Los requisitos que se exige en las Bases son los mismos para instituciones públicas o privadas.
- 18. ¿Las ONG (Organizaciones No gubernamentales) pueden presentar un proyecto para esta convocatoria?**  
Sí, en tanto la ONG cumpla con todos los requisitos exigidos en las Bases.
- 19. ¿Es posible registrar como proponente a un Consorcio de 2 instituciones?**  
Sí. La institución que se registre es la que debe presentar la documentación exigida en las Bases y es con quien eventualmente FONDO EMPLEO firmará los respectivos Contratos de Financiamiento.
- 20. La organización que represento tiene como socios a 2 empresas ¿qué documentos se deben presentar en este caso? ¿Se puede presentar el reporte de deudas de las 2 empresas socias?**  
La institución que se registre es la que debe presentar la documentación exigida en las Bases y es con quien eventualmente FONDO EMPLEO firmará los respectivos Contratos de Financiamiento. Entiéndase socio como aquel que representa un cargo directivo y que forma parte de la Junta Directiva, Consejo Directivo o cualquier otro órgano de alta dirección previsto en sus estatutos
- 21. ¿Dentro del formulario se indica adjuntar Reporte de deudas de cada socio, emitido por una central de riesgos, no obstante, la cooperativa son 900 socios, entonces puede adjuntarse sólo de la junta directiva?**  
Sí. Entiéndase socio como aquel que representa un cargo directivo y que forma parte de la Junta Directiva, Consejo Directivo o cualquier otro órgano de alta dirección previsto en sus estatutos.
- 22. En los documentos de sustento a presentar, menciona que debemos de adjuntar el reporte de deudas de cada uno de los socios, quisiera saber si esto es obligatorio o puede ser solo del representante legal de la institución.**  
Es obligatorio. Debe presentar el reporte de deudas del representante legal y de los socios que forman parte de la Junta Directiva, Consejo Directivo o cualquier otro órgano de alta dirección previsto en sus estatutos.
- 23. ¿Es necesario adjuntar en PDF el reporte de deudas de cada socio?, en nuestro caso tenemos 94 socios.**  
Sí. Entiéndase socio como aquel que representa un cargo directivo y que forma parte de la Junta Directiva, Consejo Directivo o cualquier otro órgano de alta dirección previsto en sus estatutos. Toda la documentación debe adjuntarse en un solo PDF que no debe sobrepasar los 25MB.
- 24. Somos una asociación civil sin fines de lucro y tenemos asociados ¿tenemos que entregar el reporte de deudas de todos los asociados?**  
No. Entiéndase socio como aquel que representa un cargo directivo y que forma parte de la Junta Directiva, Consejo Directivo o cualquier otro órgano de alta dirección previsto en sus estatutos
- 25. ¿Es necesario adjuntar los reportes de deudas cada uno de los socios de la organización porque en nuestro caso son 120?**  
No. Entiéndase socio como aquel que representa un cargo directivo y que forma parte de la Junta Directiva, Consejo Directivo o cualquier otro órgano de alta dirección previsto en sus estatutos.

26. **¿Cómo medimos la generación de empleo en una unidad familiar rural, donde culturalmente la redistribución del trabajo está dada por roles y género, aparte de las relaciones sociales de producción que coadyuvan en las labores agro ganaderas como la ayuda a la familia a través del Ayni, la Minka etc.?**

Para cualquier proyecto financiado por FONDO EMPLEO, se considera que se ha generado un empleo en la medida que un beneficiario capacitado y que ha aprobado el plan de capacitación ofrecido por el proyecto, ha cambiado su condición de desempleado a empleado en un puesto de trabajo ya existente.

27. **Mejora de ingreso. ¿Se considera cuando un trabajador dependiente formal e informal actual, recibe capacitación y apoyo en nuevos servicios surgidos en la pandemia y decide brindar servicios de manera independiente durante su tiempo libre, e incrementa sus ingresos mensuales (emitirá recibos de 4ta categoría y/ o boletas de pago)?**

Según bases la mejora de ingresos ocurre cuando el beneficiario obtiene un empleo que le genera ingresos (es decir tenía ingreso cero y ahora percibe ingresos). En los casos que el trabajador ya se encuentre empleado al iniciar el proyecto se mejora el ingreso cuando se evidencia un incremento en el pago producto de la intervención.

Según bases el Empleo es definido por la OIT como el "trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie)" sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo).

Es decir, si antes no trabajaba brindando los servicios referidos en la pregunta quiere decir que tenía un pago de cero soles y si luego percibe un pago por brindar estos servicios producto de la intervención. Entonces quiere decir que ha mejorado sus ingresos. Sin embargo, no se puede mezclar el pago percibido por su actividad principal más el pago percibido por otra actividad realizada en un tiempo libre, en tanto esa otra actividad desarrollada en su tiempo libre no corresponda a lo realizado en la intervención.

28. **En el punto 1.3 de las Bases, relacionado a indicadores de mandato, menciona que se debe considerar la contribución a los 3 indicadores de mandato de FONDO EMPLEO, en el punto b) mejora del empleo, Cambia la condición de su empleo de informalidad a formalidad. Somos una ONG y planteamos trabajar con productores de maíz como beneficiarios, considerar organizarlos en asociaciones, que produzcan y comercialicen y mostrar así que pasan de lo informal a lo formal; ¿Esto contribuye al indicador solicitado?**

De acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI el empleo informal, está referido al "total de empleos que cumplen las siguientes condiciones: i) los patronos y cuenta propia cuya unidad productiva pertenece al sector informal (es decir no cuentan con una formalidad tributaria), ii) los asalariados sin seguridad social financiada por su empleador, iii) los trabajadores familiares no remunerados, independientemente de la naturaleza "formal" o informal de la unidad productiva donde labora." Por lo tanto, al cambiar con alguna de estas condiciones, se considera que el trabajador ha mejorado su empleo, cambiando su condición de informal a formal.

29. **Según el punto 1.3 de las Bases, Indicadores de mandato, en el caso de propuestas que involucra a pequeños productores (ejemplo: de maíz en Huancavelica) que manejan áreas de 1 a 2 hectáreas y son independientes y/o pertenecen a grupos organizados; con el proyecto estarían mejorando sus ingresos y la venta de su producción en forma organizada a empresas agroindustriales o similares; ¿Cómo se evidenciaría que el productor beneficiario pase de desempleado a empleado o cambie su condición de informal a formal?**

De acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI el empleo informal, está referido al "total de empleos que cumplen las siguientes condiciones: i) los patronos y cuenta propia cuya unidad productiva pertenece al sector informal (es decir no cuentan con una formalidad tributaria), ii) los asalariados sin seguridad social financiada por su empleador, iii) los trabajadores familiares no remunerados, independientemente de la naturaleza "formal" o informal de la unidad productiva donde labora." Por lo tanto, al

cambiar con alguna de estas condiciones, se considera que el trabajador ha mejorado su empleo, cambiando su condición de informal a formal.

- 30. En el punto 2.2.1 de las Bases, De requisitos inherentes a la institución; en el punto e, dice no tener cobranza coactiva con la Sunat, ¿Se refiere a los tres últimos años a la convocatoria? Porque hay una deuda que data del 2019 el cual se encuentra en reclamaciones.**

Sí, se refiere a los años 2018, 2019 y 2020

- 31. En el punto 2.2.1 de las Bases, ¿Cómo sustentamos el ítem a, b, c y d?**

El registro de participantes on-line es una Declaración Jurada, por lo que la institución declara bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz y sustentable documentalmente de ser solicitada por FONDO EMPLEO. Asimismo, declara conocer que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, FONDO EMPLEO tendrá por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultado de comunicar al Ministerio Público la presunta comisión de delitos contra la Fe Pública previstos en el artículo 427 del Código Penal.

En ese sentido, los ítems a, b, c y d solo se sustentan con la Declaración Jurada que complete la institución de manera on-line.

- 32. En el punto 2.2.3 de las Bases se menciona que la institución postulante no debe de tener relación alguna con FONDO EMPLEO, mi pregunta es ¿Cómo podemos acreditar ello?**

El registro de participantes on-line es una Declaración Jurada, por lo que la institución declara bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz y sustentable documentalmente de ser solicitada por FONDO EMPLEO. Asimismo, declara conocer que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, FONDO EMPLEO tendrá por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultado de comunicar al Ministerio Público la presunta comisión de delitos contra la Fe Pública previstos en el artículo 427 del Código Penal.

- 33. En caso de que el participante sea una minera y que con el concurso quiera apoyar a un determinado sector de su comunidad para que estos sean contratados por sus contratistas. ¿Sería viable esta idea para concursar?**

Sí, en tanto la minera cumpla con los requisitos exigidos y la propuesta cumpla con los criterios de elegibilidad indicados en las Bases.

- 34. La vigencia de poder del presidente no indica la facultad de suscribir convenios, pero en los estatutos sí se indica. ¿Es posible adjuntar ambos documentos o necesariamente es la vigencia de poder?**

Sí. Debe adjuntar ambos documentos.

- 35. Somos una Municipalidad distrital en La Libertad y queremos participar en el Concurso ejecutando un proyecto para una asociación perteneciente a nuestro distrito. En la sección de los documentos para la inscripción de los participantes, los certificados penales y policiales, ¿de quién se presentarían? ¿del alcalde? ¿del Gerente?**

Si la institución que se registra es la misma Municipalidad, los certificados penales y policiales son del Alcalde.

- 36. COPEME es un Consorcio de ONGs, cuyo consejo directivo está conformado por 5 representantes de las instituciones socias, las cuales suman 40 organizaciones. En ese sentido entre los documentos a presentar sobre el "Reporte de cada uno de los socios, emitidos por una central de riesgos, con fecha de emisión no menor de un mes a la fecha del registro", ¿Se refiere a los integrantes del Consejo Directivo?**

Sí. Entiéndase socio como aquel que representa un cargo directivo y que forma parte de la Junta Directiva, Consejo Directivo o cualquier otro órgano de alta dirección previsto en sus estatutos. La fecha de emisión no debe ser mayor a un mes a la fecha del registro.



37. En el punto 1.5 de las Bases señalan: "FONDO EMPLEO solamente podrá financiar hasta el monto promedio de los proyectos que la institución interesada haya ejecutado en los últimos tres años". ¿Si una entidad no tiene experiencia en la ejecución de proyectos, su calificación es 0, eso no le da opción ser acreedor de los fondos? o tiene otra interpretación.

Si la institución coloca "0" en el monto gestionado en proyectos concluidos y en curso durante los tres últimos años, el monto máximo a financiar por FONDO EMPLEO será "0".

38. Respecto a montos financiables, el promedio de ingresos es de 200,000 ¿Hasta cuánto pueden financiar una propuesta nuestra?

Para el cálculo del monto máximo a financiar por FONDO EMPLEO, se considera:

- A. Monto máximo de financiamiento según bases: S/700,000.
- B. Presupuesto de proyectos ejecutados (promedio de 3 años).
- C. Ingresos recibidos institucionales (promedio de 3 años).
- D. Costos administrativos institucionales (promedio de 3 años).
- E. Monto de financiamiento preliminar: 30% (C-D)

Resultado:

- F. Monto de financiamiento final: MÍNIMO (A, B, E)

39. En las bases mencionan "FONDO EMPLEO solamente podrá financiar hasta el monto promedio de los proyectos que la institución interesada haya ejecutado en los últimos tres años", ¿Una SAC que no ha participado de concursos financiados puede aplicar? ¿Cómo se establece el monto máximo a financiar?

Una SAC que no ha participado en concursos anteriores de FONDO EMPLEO puede participar, en tanto cumpla con todos los requisitos exigidos en las Bases.

Para el cálculo del monto máximo a financiar por FONDO EMPLEO, se considera:

- A. Monto máximo de financiamiento según bases: S/700,000.
- B. Presupuesto de proyectos ejecutados (promedio de 3 años).
- C. Ingresos recibidos institucionales (promedio de 3 años).
- D. Costos administrativos institucionales (promedio de 3 años).
- E. Monto de financiamiento preliminar: 30% (C-D)

Resultado:

- F. Monto de financiamiento final: MÍNIMO (A, B, E)

40. En el punto 4.2.2.2 de las Bases, relacionado al Aporte No Monetario, mencionan que "las valorizaciones de los aportes de beneficiarios deben estar firmados por ellos", por favor si puedan explicarnos más acerca de este punto, ya que consideramos que el aporte no monetario también será parte de la empresa aliada y no de los beneficiados del proyecto.

En el caso de los aportes no monetarios de los beneficiarios, deben firmar el Formato N°6 Declaración Jurada de Aportes de Beneficiarios. Si el aporte es de una empresa aliada deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde se detalle el monto, el destino y periodo de ejecución de la contrapartida.

41. Respecto a la contrapartida valorizada que se requiere para el proyecto: ¿Se puede colocar tiempos de asesoría técnica y/o monitoreo del staff de la oficina central de nuestra institución como contrapartida valorizada? Asimismo, ¿Se puede colocar equipos de cómputo o muebles de oficina como contrapartida valorizada?

Sí, en tanto el aporte contribuya al logro de los objetivos del proyecto. FONDO EMPLEO evaluará la pertinencia, la elegibilidad y la razonabilidad del monto de dicha contrapartida.

42. ¿Se pueden adquirir motocicletas y laptops para el equipo técnico del proyecto, los cuales son muy necesarios para el desarrollo de las actividades del mismo durante el periodo propuesto?

No, dichos conceptos son no financiables.

**43. ¿Los beneficiarios de los proyectos pueden poner contrapartida monetaria y/o no monetaria?**

Sí, su aporte puede ser monetario y/o no monetario en tanto estén destinados directamente a las actividades para el logro del objetivo del proyecto.

**44. ¿La institución ejecutora puede poner contrapartida monetaria y/o no monetaria?**

Sí, su aporte puede ser monetario y/o no monetario en tanto estén destinados directamente a las actividades para el logro del objetivo del proyecto.

**45. ¿Los formatos solo serán manejados de los que están en las bases o hay algún enlace para poder descargarlos?**

Los formatos en su versión editable se colocarán en la web de FONDO EMPLEO cuando se inicie las siguientes fases de concepción y diseño de los proyectos.

**46. En el formato N°1 encontramos una pregunta que dice indique las áreas de organización ¿A qué se refiere?**

El formato N°1 adjunto a las Bases ayuda a la institución a preparar las respuestas antes de completar el Formulario on-line. Si bien existe un campo para completar la información de las áreas de la organización, en el formulario on-line no se considera dicho campo, pues no se toma en cuenta para realizar la evaluación a la institución.

**47. ¿Podrían pasar por favor la presentación en power point que hicieron en el Taller de Presentación de las Bases?; era información muy sintética en donde estaba bastante clara la información que requieren.**

El video de presentación de las Bases (que incluye la presentación del ppt solicitado) lo puede obtener en la página web de FONDO EMPLEO: [Lanzamiento Concurso 18](#)

**48. El Presidente de la institución es el Representante legal. La Directora Ejecutiva es la que cuenta con las facultades para firmar contratos/convenios. ¿Se presenta la documentación de ambos? o ¿De quién se presenta la documentación?**

Quien tiene la facultad para firmar los contratos es quien representará legalmente a la institución en el contrato que eventualmente se suscriba con FONDO EMPLEO. Por lo tanto, si el "representante legal" que considera la Institución no cuenta con esos poderes específicos, y sí los tiene la Directora Ejecutiva, la institución deberá presentar la Vigencia de Poder (SUNARP) de la Directora Ejecutiva, así como todos los requisitos inherentes al representante legal indicados en las Bases.

**49. Respecto a los Indicadores de mandato de FONDO EMPLEO ¿El proyecto a proponer debe cumplir los tres indicadores de mandato o sólo puede tener el de desarrollo de competencias?**

El proyecto debe tener el indicador de desarrollo de competencias. Adicionalmente, debe incluir el indicador de mejora del empleo o mejora del ingreso, o ambos. No se financiará proyectos que consideren únicamente el indicador de desarrollo de competencias.

### Consultas del 25 de junio al 01 de julio

**1. ¿Los Estados Financieros deben ser auditados?**

No es una exigencia del concurso. Sin embargo, los Estados Financieros que presente la institución proponente deben tener la firma del representante legal y el contador de la institución.

En el caso específico de las instituciones públicas, de corresponder, deben presentar los Estados Financieros presentados ante la Dirección General de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad para cada año (2018, 2019 y 2020).

**2. ¿Qué Estados Financieros se requieren presentar?**

Los Estados Financieros que deben presentar son:

- a) Estado de Situación Financiera (Balance General),
- b) Estados de Resultados (Pérdidas y Ganancias),
- c) Estado de Flujos de Efectivo,
- d) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

3. **¿Una organización sindical puede participar en el Concurso 18°?**  
Sí. En tanto cumpla con todos los requisitos exigidos en las Bases.
4. **¿Se puede presentar propuestas de proyectos en donde maticemos la intervención en una actividad agricultura y una actividad manufacturera? ¿O sólo debemos ceñirnos a una?**  
Sí, la propuesta puede combinar distintas actividades económicas para la ejecución del proyecto.
5. **Respecto a Indicadores de Mandato en lo que respecta a Mejora del Empleo, en las Bases se indica que cuando un trabajador se encuentre empleado y cambia la condición de su empleo de informalidad a formalidad” ¿Cómo se mide este cambio del indicador de empleo?**  
De acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI el empleo informal, está referido al “total de empleos que cumplen las siguientes condiciones: i) los patronos y cuenta propia cuya unidad productiva pertenece al sector informal (es decir no cuentan con una formalidad tributaria), ii) los asalariados sin seguridad social financiada por su empleador, iii) los trabajadores familiares no remunerados, independientemente de la naturaleza “formal” o informal de la unidad productiva donde labora.” Por lo tanto, al cambiar con alguna de estas condiciones, se considera que el trabajador ha mejorado su empleo, cambiando su condición de informal a formal.
6. **¿Hay alguna guía para la elaboración en las fases de Concepción y Diseño del proyecto?**  
No. No existe.
7. **¿World Vision Peru está observada su participación en el Concurso 18°?**  
Todas las instituciones deben cumplir con los requisitos indicados en las Bases.
8. **En el caso de que paguemos el derecho de participación que son 1,500 soles y no salgamos seleccionados para el concurso, ¿El monto pagado ya no se recupera?**  
El derecho de participación no es transferible ni reembolsable.
9. **¿Puede AGROIDEAS, una unidad Ejecutora de MIDAGRI, participar en la modalidad de ejecución con apoyo?**  
Sí, al ser una institución pública, le corresponde una ejecución con apoyo.
10. **¿Existe monto límite por beneficiario o sobre el presupuesto total del proyecto para los bienes de capital?**  
No. No existe monto límite en tanto el proyecto a presentar cumpla con los criterios de evaluación indicados en las Bases.
11. **¿Se puede cofinanciar equipo de uso común para los beneficiarios tipo maquinaria agrícola?**  
Sí se puede cofinanciar equipos de uso común teniendo en cuenta la definición de bienes de capital indicadas en las Bases.
12. **¿Es posible financiar mantenimiento de infraestructuras de los beneficiarios tipo almacenes?**  
No. No se financia el mantenimiento de infraestructura de propiedad de la institución proponente ni de los beneficiarios.
13. **¿Se puede financiar insumos para las actividades de un proyecto productivo sostenible agrícola?**  
Todos los gastos que se financian deben seguir las condiciones de Gastos Directos que se indica en las Bases.

14. En el punto 1.3.B. de las Bases, se precisa aclarar si el Indicador de Mandato de FONDOEMPLEO es válido para la generación de autoempleo.  
Sí, es válido.
15. En el punto 1.5 de las Bases (Montos financiables), en su segundo párrafo, el monto promedio de los proyectos de los tres últimos años, esto se puede referir a los años 2019, 2020 y 2021, ya que en su Formato N°1 en la parte de información contable y financiera se indica adjuntar los años 2017, 2018, 2019, que difiere y no reflejaría los últimos 3 años, entonces ¿podría modificarse para los tres últimos años 2019, 2020 y 2021 ó en su defecto 2018, 2019, 2020?  
En el formulario de Registro de Participantes alojado en la web de FONDOEMPLEO, se solicita la información de los años 2018, 2019 y 2020.
16. Los fondos a solicitar, ¿son no reembolsables?  
Sí. Para este concurso, los fondos financiados por FONDOEMPLEO son no reembolsables en tanto se cumpla con lo estipulado en las Bases y en los respectivos Contratos de Financiamiento y sus anexos que eventualmente se firmen.
17. En nuestro caso (Thrice Consulting International S.A.C.) es el que propone y ejecutará técnica y financieramente el proyecto, pero para los beneficiarios vamos a tener el apoyo de CARE Perú, ¿en ése sentido, la documentación que deberá presentar será la misma que de Thrice (estados financieros, declaraciones juradas, antecedentes penales y policiales)?  
Sí. La institución que se registre es la que debe presentar la documentación exigida en las Bases y es con quien eventualmente FONDOEMPLEO firmará los respectivos Contratos de Financiamiento.
18. ¿El reporte de deudas puede ser la brindada por la SBS u otra central de riesgo externa?  
Sí. El reporte de deudas puede ser emitida por la Central de riesgos de la SBS o por cualquier Central Privada de Información de Riesgos regulada por la Ley N° 27489 y modificada por la Ley N° 27863.